

Número de identificación único	CCL/SLP/04836/2023/S-3
partes	JUANA MARIA PARRA GUERRERO/CENTRO DE PRODUCCION SANTA RITA, S.A. DE C.V., Y OTROS
Secuela de Constancias	
Centro de Conciliación	San Luis Potosí, San Luis Potosí

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

San Luis Potosí, San Luis Potosí siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, acuden dentro de la Conciliación Voluntaria registrada bajo el número CCL/SLP/04836/2023/S3, y mediante convenio celebrado en fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, ante este Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, por una parte la C. **JUANA MARIA PARRA GUERRERO** en su carácter de solicitante, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral folio IDMEX2425287877, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, misma que se devuelve, obrando copia simple dentro del presente expediente, así como **CENTRO DE PRODUCCION SANTA RITA, S.A. DE C.V., Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD COMO RESPONSABLE DE LA**

Juana Maria Parra

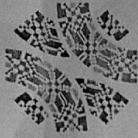
[REDACTED]

[REDACTED] por conducto de su apoderado legal la C. **VICTOR FERNANDO CASTREJON OYARVIDE**, quien se identifica con credencial de elector folio [REDACTED], misma que coinciden con los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se devuelve en esta acto, dejando copia simple dentro del presente expediente, a quien previo permiso que se le concede manifiesta.- "Que el motivo de mi comparecencia es el de exhibir y hacer entrega de la cantidad [REDACTED]

[REDACTED] mediante UN TITULO DE CREDITO DENOMINADO CHEQUE número [REDACTED] de la cuenta bancaria [REDACTED], a cargo de la institución bancaria **BANORTE**, a nombre de la trabajadora **JUANA MARIA PARRA GUERRERO**, quien encontrándose presente, y en uso de la voz que solicita y se le concede manifiesta: "que solicito me haga entrega del cheque que en supra líneas obra descripción"; por lo que la Conciliadora **LIC. DIANA DEL SOCORRO RIVERA TORRES**, actuando conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo **DA FE Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL PAGO** de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] mediante UN TITULO DE CREDITO DENOMINADO CHEQUE número [REDACTED] de la cuenta bancaria [REDACTED], a cargo de la institución bancaria **BANORTE**, a nombre de la trabajadora **JUANA MARIA PARRA GUERRERO**, A CONTINUACION ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. ACUERDA: PRIMERO: Se tiene por celebrada la presente comparecencia en los términos que han quedado asentados. SEGUNDO: Se tiene a la

[Handwritten signature]



POTOSÍ
 PARA LOS POTOSINOS
 GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CCLSLP
 CENTRO DE CONCILIACIÓN
 LABORAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ



PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE
 SAN LUIS POTOSÍ

patronal compareciente por dando cumplimiento al convenio de referencia, y a la trabajadora por recibiendo el cheque señalado en línea supra, por la cantidad consignada a su favor, mediante un cheque, en virtud de lo anterior se le concede a la trabajadora un término de 03 TRES días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que la trabajadora no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnara el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo). En términos del artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas del presente convenio reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí. Firman al margen y al calce para constancia legal ante la fe de la LICENCIADA DIANA DEL SOCORRO RIVERA TORRES, Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí actuando conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juana Maria Parra

RECIBI
 rido
 nes
 No
 N
 IDADE